



DECRETO N° 734/

LAJA, marzo 11 de 2011.

VISTOS:

- 1.-MIN. INT. (Ord.) N° 2229 de la subdere de fecha 23.07.10.
- 2.-Memo N° 185 de Secplan de fecha 02.08.10.
- 3.-D.A N° 2470 y 2471 de fecha 17.08.10.
- 4.-Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 26 de fecha 18.08.10.
- 5.-Publicación en el portal mercado público ID 3735-25-LP10 de fecha 01.09.10.
- 6.-Acta de visita terreno de fecha 08.09.10.
- 7.-D.A N° 2760 de fecha 09.09.10.
- 8.-Consultas y aclaraciones sobre ofertas.
- 9.-Acta de apertura de electrónica fecha 27.09.10.
- 10.-D.A N° 3129 de fecha 13.10.10.
- 11.-Informe de evaluación de ofertas, con resolución del Señor Alcalde (S) de fecha 13.10.10.
- 12.-Resolución de Acta de Adjudicación electrónica de fecha 15.10.10.
- 13.-Firma de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y Empresa Constructora RMS Ltda, de fecha 28.10.10.
- 14.-D.A N° 3320 de fecha 28.10.10.
- 15.-D.A N° 3420 de fecha 09.11.10.
- 16.-Memo N° 275 de fecha 09.11.10, con resolución del Sr. Alcalde.
- 17.-Memo N° 335 de fecha 30.12.10, con resolución del Sr. Alcalde.
- 18.-Informe del Inspector Técnico de fecha 10.03.2011, con resolución Sr. Alcalde;
- 20.-Convenio de Ampliación de Plazo de fecha 11.03.2011;
- 21.-Reglamento de Ley N° 19.886 y Reglamento de Adquisiciones.
- 22.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ampliar el plazo de ejecución de las obras "Habilitación Acceso Centro Cívico" y "Reposición Juzgado de Policía Local y Corporación de Asistencia Judicial", acogiéndose a lo establecido en el Artículo 37° y 38° de las Bases Administrativas Generales.

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE Convenio de Ampliación de Plazo de obras "Habilitación Acceso Centro Cívico" y "Reposición Juzgado de Policía Local y Corporación de Asistencia Judicial", suscrito con la constructora RMS Ltda, RUT 76.560.500-8.

2.-AMPLÍESE el plazo en 25 días corridos contados desde la fecha de término contractual de las obras, quedando el plazo de ejecución en 145 días corridos.





DECRETO N° 734/

3.- MÁNTENGASE como Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, la boleta de garantía N°162 del Banco Santander, por un monto de \$8.786.489.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/KSM/FVV
DISTRIBUCIÓN:/

- Control
- D.A.F.
- SS.MM
- SECPLAN



ALCALDE
VLADIMIR RICA TOLEDO
LAJA ALCALDE